



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **27 ENE. 2014**

VISTO:

El Informe N° 025-2014-MPH/56 e Informe N° 916-2013-MPH/56, sobre ampliación presupuestal o adicional N° 01 y ampliación de plazo N° 04 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 22 de fecha 21 de Enero del 2014, proveniente de la oficina de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, se ha remitido a este despacho el documento de la referencia con la que se solicita opinión legal respecto a la aprobación de ampliación de plazo N° 04 para el proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y de la documentación que obra en autos se advierte que el proyecto fue declarado viable con código SNIP 114966, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5,986.461.85 Nuevos Soles;

Que, mediante el Asiento N° 116 del Cuaderno de Obra, el Responsable del proyecto solicitó autorización para el patrullaje motorizado y vigilancia en los puestos de auxilio rápido durante la 24 horas por faltar personal sereno para patrullaje peatonales solicitando la ampliación presupuestal el 29,66 % de lo declarado viable del PIP, pedido que fue aprobado por el Supervisor de Obra en el Asiento N° 114 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 168-2013-MPH-SGS-RP-IAT/46.43, el Ing. Iván Anchi Torres Responsable del proyecto solicitó ampliación presupuestal o Adicional N° 01 del proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por el monto de S/. 1,775,938.60 Nuevos Soles, para lo cual adjunta el expediente técnico correspondiente en el cual se advierte el sustento del proyecto para seguir inmerso en los objetivos en brindar servicio de seguridad a la población es la necesidad de contar con mayor personal capacitado entrenado y de esta manera poder realizar las rondas por la diversas calles de la ciudad y poder reducir la inseguridad existente, dotación de equipos de vigilancia, implementación de módulos y la dotación de cámaras de vigilancia. Solicitud que fue aprobada y sustentada por el Supervisor del proyecto mediante el Informe N° 005-2013-MPH-SGSLOILEAA.;

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales.
- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es a S/.3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/.6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP.
- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, en tal sentido al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de Preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 30% del monto declarado viable, ya que este es el 29.66%, por tanto no se requiere una nueva evaluación del PIP, sin embargo se requiere modificar el expediente técnico para la prestación adicional del proyecto, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, para su posterior aprobación por el CRAET. En consecuencia procede la ampliación presupuestal o el adicional N° 01 solicitado ya que el monto de ampliación presupuestal no supera el 30% y cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, asimismo se advierte de los documentos que corren en autos que con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 158-2009-MPH/CRAET de fecha 03-09-2009, se aprueba el Expediente Técnico matriz del proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/5 966,461.85, para un periodo de ejecución de tres años, con resolución N° 013-2013-MPH/CRAET de fecha 01 de febrero del 2013 se aprueba el cuadro de presupuesto analítico del proyecto de continuidad y con resolución N° 031-2013-MPH/CRAET de fecha 06 de marzo del 2013, se aprueba el cuadro analítico por saldos de balance;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2013-MPH/A de fecha 25 de febrero del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por 240 días calendarios a partir del 01 de enero del 2013 al 31 de agosto del 2013 y mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2013-MPH/A de fecha 18-09-2013 se aprueba la ampliación de plazo por 120 días calendario, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Asiento N° 125, del Cuaderno de Obra, de fecha 28-Nov-2013, el responsable del proyecto solicitó ampliación plazo N° 04 de ejecución del proyecto, por 365 días calendario del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del expediente, el cual permitirá reducir la incidencia delincinencial en todas sus modalidades durante el año 2014. Pedido que fue aprobado por el Supervisor del Proyecto a través del Asiento N° 126;

Que, con Informe N° 184-2013-MPH-SGS-R//46.43, de fecha 29 de noviembre de 2013, el Ing. Iván Anchi Torres responsable del Proyecto solicita la ampliación de plazo N° 04, por un periodo de 365 días calendario, a consecuencia de las demoras y atrasos en la ejecución del proyecto en el desabastecimiento de materiales y equipos, respecto a la Nota de pedido N° 030, 052, 054 y 055 que hasta la fecha no se ha atendido. Además las demoras de otras notas de pedido fueron mayores a 04 meses, en consecuencia se solicita su ampliación de plazo;

Que, mediante informe N° 016-2013-SGSyLO-MPH/LEAA el Ing. Luis Enrique Anaya Abregu, Supervisor del proyecto recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por un periodo de 365 días calendario, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, para cumplir con las metas y objetivos trazados en el expediente, el cual permitirá brindar seguridad ciudadana la población del Distrito, reduciendo la incidencia delincinencial en toda sus modalidades, por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos a consecuencia del retraso en la adquisición;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, establece en el numeral 30.9 las causales de ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...)"

Que, en consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N° 4 se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual se desprende de las Notas de pedido N° 030, 052, 054 y 055 para la atención del requerimiento de cámaras, repuestos para motocicleta, reparación y mantenimiento de camioneta, los cuales son causales de prórroga del cronograma de ejecución;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 025-2014-MPH-A/56, opina en forma favorable por la ampliación de plazo N° 04 por 365 días calendarios, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, por la causal de demora por desabastecimiento de materiales e insumos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de ampliación presupuestal o Adicional N° 01 del proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por el monto de S/.1,775,584.63.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la ampliación de plazo N° 04 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 365 días calendarios a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2014, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, debe informar sobre la variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la modificación deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTÍCULO QUINTO.- La resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Programas e Inversiones para el seguimiento de la ficha 16 del SNIP. y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMIGAR HUANCABURI TUEROS
 ALCALDE

